



DPNNA-OAAA de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del cual sustenta la necesidad de implementar un Plan de Acreditación para CAR con la finalidad de brindarles la asistencia técnica necesaria para lograr su acreditación ante el MIMP;

Que, con el Memorandum N° D000140-2024-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Memorandum N° D000014-2024-MIMP-OP y la Nota N° D000-2024-MIMP-OMI, de la Oficina de Planeamiento y de la Oficina de Modernización Institucional, respectivamente, mediante los cuales considera viable la aprobación del Plan de Acreditación para Centros de Acogida Residencial (CAR);

Que, mediante Informe N° D000093-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visiones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 27337, Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP; el Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración del interés superior del niño, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Acreditación para Centros de Acogida Residencial (CAR)

Los Centros de Acogida Residencial (CAR) no acreditados al 12 de febrero de 2024, pueden acogerse a un Plan de Acreditación ante la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de brindarles la asistencia técnica necesaria para lograr su acreditación ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; cuya vigencia no excede de los 12 meses.

Artículo 2.- Plazo de solicitud de aprobación del Plan de Acreditación para Centros de Acogida Residencial (CAR)

Los Centros de Acogida Residencial (CAR) tienen un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para presentar sus solicitudes de aprobación de Plan de Acreditación ante la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para cuyo efecto presentan de manera virtual los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2261132-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a los Estados Unidos Mexicanos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0108-2024-RE

Lima, 8 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorandum (DGM) N° DGM00166/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 30 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 427 del Despacho Viceministerial, de 31 de enero de 2024; el Memorandum (OPP) N° OPP00416/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 5 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum (OAP) N° OAP00514/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), a cargo de San Vicente y las Granadinas, ha convocado a una Reunión de Coordinadores Nacionales, a realizarse en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 14 al 15 de febrero de 2024, con el objetivo de conseguir avances respecto al proyecto de Declaración de Kingstown, con miras a la celebración de la VIII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, a celebrarse el 1 de marzo de 2024;

Que, la reunión de Coordinadores Nacionales será una oportunidad para que la Presidencia Pro Tempore de la CELAC dé cuenta del cronograma de la VIII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

Que, el Perú ha contribuido en la consolidación de la CELAC como un importante mecanismo regional que impulsa la cooperación e integración de sus miembros, así como con socios extrarregionales, a través de su participación en las distintas reuniones programadas y mediante su permanente interacción con la Presidencia Pro Tempore y los Estados miembro;

Que, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, es el órgano de línea responsable de la promoción y defensa de los intereses y objetivos del Perú en el ámbito multilateral. Se encarga de coordinar y evaluar los asuntos concernientes a los mecanismos de consulta y concertación en el ámbito multilateral que le sean encomendados y ejercer la Coordinación Nacional en la CELAC, según corresponda;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, y, del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Omar Salvatierra Robles, Subdirector de OEA y Asuntos Hemisféricos, de la Dirección de Organismos y Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de asegurar un seguimiento adecuado a los temas que se abordarán en la citada reunión;

Que, por cuestiones de itinerario, los referidos funcionarios diplomáticos, viajarán a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 13 al 16 de febrero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por

el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 13 al 16 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales; y,
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Omar Salvatierra Robles, Subdirector de OEA y Asuntos Hemisféricos, de la Dirección de Organismos y Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 (139) Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y, Código POI AOI00004500029 Gestión de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes Aéreos Clase Económica USD | Viáticos por día USD | Número de días | Total viáticos USD |
|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------|
| Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas | 1,431.09 | 440.00 | 4 | 1,760.00 |
| Omar Salvatierra Robles | 1,431.09 | 440.00 | 4 | 1,760.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los mencionados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2261093-1

Autorizan viaje de funcionaria diplomática a los Emiratos Árabes Unidos, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0109-2024-RE

Lima, 8 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DAE) N° DAE00075/2024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 15 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N°. 264 del Despacho Viceministerial, de 19 de enero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00301/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 26 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00388/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 29 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores formula, ejecuta y evalúa la Política Exterior, de conformidad con las directrices del Presidente de la República y la Política General del Estado;

Que, es objetivo de la política exterior del Perú promover los intereses del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional y facilitar su proceso de inserción a nivel global en materia económica y comercial;

Que, son funciones rectoras del Ministerio de Relaciones Exteriores representar permanentemente al Estado en el ámbito internacional a través del Servicio Exterior y del Servicio Diplomático de la República, así como participar en las negociaciones de tratados internacionales de naturaleza especializada en coordinación con los sectores competentes;

Que, el Perú es miembro de la Organización Mundial del Comercio y participa activamente en sus distintos órganos;

Que, la Conferencia Ministerial es el órgano plenario de la Organización Mundial del Comercio que adopta las decisiones más trascendentales de la misma, en reuniones de periodicidad bianual;

Que, la Décimo Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio tendrá lugar en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 26 al 29 de febrero de 2024;

Que, asimismo, se llevarán a cabo reuniones previas de los grupos de interés en las negociaciones comerciales multilaterales, incluyendo la Reunión Ministerial del Grupo Cairns (compuesto por 19 países que promueven el comercio justo de productos agrícolas), del cual el Perú es partícipe, prevista para el 25 de febrero del presente, así como otros espacios de diálogo y coordinación intergubernamental en el marco de las negociaciones en curso en los distintos temas;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Katia Mercedes Ángeles Vargas, Subdirectora de Asuntos de la OMC y de Propiedad Intelectual, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a fin de darle seguimiento político y diplomático de los temas a tratar;

Que, por razones de itinerario, el viaje de la citada funcionaria diplomática a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, se realizará del 22 de febrero al 1 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Katia Mercedes Ángeles Vargas, Subdirectora de Asuntos de la OMC y de Propiedad Intelectual, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 22 de febrero al 1 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (252) 0090930: Integración y Negociaciones Económicas Internacionales; y Código POI AOI00004500181: Fortalecimiento de las Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes Aéreos Clase económica USD | Viáticos por día USD | Número de días | Total viáticos USD |
|-------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------|
| Katia Mercedes Ángeles Vargas | 2,654.45 | 510.00 | 5+2 | 3,570.00 |